

Programa de formación  
integral  
Aceleradora Profesional  
2022



Bases Legales

## Índice

1. Introducción
2. Preámbulo
3. Objeto de las Bases Legales Aceleradora Profesional BYG 2022
4. ¿En qué consiste la Aceleradora Profesional de BYG?
5. Criterios De Selección
6. Registro de Candidatos
7. Proceso De Selección

Idioma

Proceso De Comunicación

8. Precio Del Programa
9. Itinerario Del Programa
10. Compromisos Del Participante
11. Derecho De La Propiedad Intelectual E Industrial
12. Protección De Datos
13. Aceptación De Las Bases
14. Ley y Jurisdicción Aplicable
15. Accesibilidad

Anexo 1 - Autorizaciones de Imagen

Anexo 2 – Protección de Datos

.

# 1. Introducción

BYG: MUCHO MÁS QUE TALENTO

BYG es el primer ecosistema profesional de talento que pone en el centro los propósitos y los valores de los jóvenes, empresas y centros educativos ([www.bygnetwork.com](http://www.bygnetwork.com)).

Cualquier cuestión relativa con las presentes bases legales, les rogamos se pongan en contacto con el siguiente correo electrónico: [info@somosbyg.com](mailto:info@somosbyg.com)

BYG es un proyecto que tiene dos socios aliados:

**Fundación Endesa** es una institución sin ánimo de lucro, cuyo objeto es el fomento de actividades sociales y culturales de interés general. Este cometido se desarrolla, a través de la cooperación al desarrollo social y cultura en las áreas geográficas o países en los que Endesa o sus empresas participadas están presentes.

Como parte de su objetivo fundacional, la Fundación Endesa impulsa y colabora en iniciativas de educación para contribuir e impulsar proyectos que transformen e innoven entre otros la educación secundaria el bachillerato y educación superior de jóvenes talentos y por ello promueve y colabora en el ámbito universitario con ayudas y becas al estudio <https://www.fundacionendesa.org/es/fundacion>

## **Información legal de la Fundación Endesa.**

Nombre: Fundación Endesa

CIF: G82058058

Dirección: Ribera del Loira, 60 4A - 28042, Madrid

**Fundación Lo Que de Verdad Importa** es una organización sin ánimo de lucro, cuyo fin no es otro que la difusión de valores humanos universales en la sociedad, poniendo el foco en promover y afianzar los pilares humanísticos que sustentan la esperanza de un mundo mejor.

Sus actividades tienen un denominador común: El deseo de transmitir en primera persona valores que nos hagan reflexionar sobre lo que realmente importa en la vida: <https://www.loquedeverdadimporta.org/>

## **Información legal de la Fundación Lo Que de Verdad Importa.**

Nombre: Fundación Lo Que De Verdad Importa

CIF: G86083227

Dirección: Calle Golondrina 42, Bajo B – 28023, Madrid

## 2. Preámbulo

La FUNDACIÓN ENDESA y FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA (en adelante “los Organizadores”) en el marco del Proyecto BYG, lanzan la Primera Edición de la Aceleradora Profesional BYG (en adelante “Aceleradora Profesional BYG 2022” o el “Programa”).

Aceleradora Profesional BYG 2022 recoge las tres ediciones anteriores celebradas bajo el formato BYG ON CAMPUS y avanza hacia un nuevo formato de mayor duración y dónde la innovación y el Impacto Positivo se posicionan como los protagonistas.

Toda la información del Programa se encuentra en la página web informativa ([www.aceleradorabyg.com](http://www.aceleradorabyg.com)).

Estas bases legales resumen las principales características del Programa, que comenzará en el mes de febrero de 2022, siendo el plazo máximo para recibir inscripciones el 9 de enero de 2022 a las 23:59h CET.

## 3. Objeto de las Bases Legales Aceleradora Profesional BYG 2022

El objeto de estas bases legales es establecer los requisitos y criterios en virtud de los cuales los Organizadores seleccionarán a los 60 jóvenes para participar en el Programa. y a su vez puedan beneficiarse de la ayuda económica que FUNDACIÓN ENDESA brinda para ser partícipe de la Aceleradora Profesional de BYG 2022.

## 4. ¿En qué consiste la Aceleradora Profesional de BYG?

Buscamos a 60 jóvenes que residan en España, que tengan un talento exponencial y que sean capaces de aplicar ese talento en su carrera profesional con un foco en el Impacto Positivo tanto social como medioambiental.

Aceleradora Profesional BYG 2022 es un programa intensivo, de 5 meses de duración, que conjugará formación de alto nivel, así como la mentorización y acompañamiento de profesionales de referencia para la resolución de un reto de innovación asignado por el equipo BYG para trabajar en equipos ; siendo todo el desarrollo del Programa compatible con estudios y trabajo.

El Programa culminará para poner broche final a la formación con un Campus presencial de 3 días de duración dónde los participantes vivirán una experiencia única formativa y de comunidad, dónde además presentarán cada grupo su solución a los retos propuestos y que han estado trabajando durante los 5 meses previos.

## 5. Criterios De Selección

Podrán inscribirse para participar en el Programa, todas aquellas personas físicas de entre 1996- 2002 y que residan en España. Los participantes deberán estar cursando su último o penúltimo año de estudios universitarios o en formación profesional y en caso de contar con experiencia profesional, no deberá ser superior a dos años. Además, deberán acreditar haber participado o liderado iniciativas en torno a las verticales BYG (ver Anexo 3) y con impacto positivo.

Las solicitudes para participar en el Programa deben enviarse a través de la plataforma oficial ([www.aceleradorabyg.com](http://www.aceleradorabyg.com)) y antes de la fecha y hora límites establecidos y que más adelante se indican.

No podrán presentarse al Programa aquellas personas que anteriormente hayan participado en el Programa BYG On Campus de ediciones anteriores

## 6. Registro de Candidatos

Las inscripciones deben realizarse a través de la página oficial de la Aceleradora Profesional BYG 2022 ([www.aceleradorabyg.com](http://www.aceleradorabyg.com)). Las inscripciones enviadas por otros medios no serán tenidas en consideración para la evaluación.

Para poder completar y enviar el formulario de solicitud es necesario crear una cuenta en la plataforma oficial con los datos personales y registrarse en la Plataforma BYG Network ([www.bygnetwork.com](http://www.bygnetwork.com))

Al confirmar el envío de datos a través del citado formulario, el candidato está aceptando la política de privacidad del Programa así como las presentes bases legales.

El listado de candidatos seleccionados para participar en el Programa se hará público el miércoles 2 de febrero de 2022 a las 16.00 horas en [www.bygnetwork.com](http://www.bygnetwork.com). Sin perjuicio de ello los Organizadores se pondrán en contacto con los candidatos seleccionados para comunicarles que han resultado seleccionados. En caso de no lograr contactar con alguno o algunos de los seleccionados en los siete días naturales siguientes, los Organizadores se reservan el derecho de anular la candidatura del seleccionado(s) que no hubieran podido contactar.

A los estudiantes seleccionados se les solicitará entregar las autorizaciones de cesión de imagen incluidas en el Anexo I como condición para formalizar su participación en la Aceleradora Profesional.

La presente convocatoria puede declararse desierta para alguna, algunas o todas las plazas si el Comité de Selección que se constituya al efecto lo considera necesario. Asimismo, el comité de selección se reserva el derecho de ampliar el plazo de admisión de solicitudes en caso de considerarlo necesario de cara a la organización del proyecto.

Para cualquier duda o sugerencia puede dirigirse a [info@somosbyg.com](mailto:info@somosbyg.com)

## 7. Proceso de selección

Los candidatos serán elegidos en un proceso de selección que constará de 3 fases. La Fase 1 y 2 serán llevadas a cabo por Nova.

- I. **Fase 1** se deberá adjuntar: Información personal solicitada, CV y media del expediente académico, medio por el que se ha conocido a BYG, y cumplimentar el cuestionario en materia de igualdad.
- II. **Fase 2** se deberá adjuntar: Título académico, realizar videoentrevista y Tests de IQ y Personalidad.

Se procederá en un primer estadio a preseleccionar 100 candidatos que pasarán a la fase 3.

El Comité de Selección procederá a una última evaluación interno de los perfiles y las entrevistas ya realizadas en la Fase I y la Fase II. Este comité determinará a los 60 jóvenes que finalmente podrán participar en la Aceleradora Profesional BYG 2022.

Es responsabilidad del candidato incluir toda la información necesaria y requerida en las distintas fases que conforman el proceso de inscripción así como comprometerse a que los datos proporcionados deben ser reales, verdaderos y completos.

## Proceso de comunicación de los seleccionados

Los inscritos recibirán las oportunas comunicaciones después del proceso de evaluación indicando si han sido seleccionados o no. Esta decisión, será definitiva e inapelable.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por un Comité por personas designadas por los Organizadores, y los candidatos recibirán las oportunas comunicaciones después del proceso de evaluación indicando si han sido seleccionados o no, siendo las decisiones de selección inapelables y no podrá derivarse indemnización ni compensación de gastos a favor de los inscritos seleccionados o no seleccionados bajo ningún concepto.

Los Organizadores se reservan el derecho a excluir en cualquier momento del desarrollo del Programa a cualquier candidato seleccionado que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de La Aceleradora Profesional BYG 2022.

Igualmente, podrá quedar excluido cualquier candidato seleccionado que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de cualquier otro candidato, de la Fundación Lo Que De Verdad Importa, la Fundación Endesa, Endesa S.A. o cualquier sociedad del Grupo empresarial al que pertenezca ésta y la de sus clientes.

## 8. Precio del programa

Los candidatos que sean seleccionados y deseen participar en el Programa serán becados en el 95% por la Fundación Endesa del coste

total individual del Programa, (1.450€). El 5% restante (73 euros) deberá ser abonado por el candidato seleccionado a modo de compromiso con el Programa para poder participar al menos con 7 días de antelación al inicio del Programa. con el objeto de formalizar su plaza y poder participar en el Programa.

El precio del Programa incluye todo el proceso de formación del Programa, así como la estancia y dietas en el Campus presencial que se celebrará para finalizar y tendrá lugar a finales de junio de 2022. No se incluye en ningún caso los traslados a Madrid, de dónde saldrá el transporte al Campus Presencial.

## 9. Itinerario del Programa

El Programa se llevará a cabo en formato digital excepto el Campus presencial que requerirá la presencialidad del participante.

- I. **Formación Inicial:** Los 60 participantes que resulten seleccionados para participar en la Aceleradora Profesional BYG 2022 serán divididos en 8 grupos de trabajo y se les asignará un reto de innovación al que tendrán que trabajar una solución durante los 5 meses del Programa, para esto recibirán formación en metodologías ágiles y habilidades profesionales, así como sesiones de inspiración en valores universales para un mejor desempeño en el trabajo en equipo y la resolución del reto de innovación.
- II. **Formación Durante los Retos:** Para la formación habrá un mentor que dará seguimiento y realizará sesiones con los 8 grupos de trabajo para seguir el proceso de la resolución del reto a través de metodologías ágiles. Así mismo cada grupo tendrá asignado un profesional de alto prestigio que dará soporte a su equipo y realizará sesiones de inspiración y apoyo, en adelante los “Guías”.
- III. **Campus Final:** el Programa concluirá con un Campus presencial en junio de 2022, donde se dará un espacio para la preparación de la presentación de la resolución del reto. En el Campus presencial, los participantes recibirán una formación intensiva en habilidades profesionales con profesionales de referencia, así como sesiones de inspiración en valores a través de personas de reconocido prestigio por sus acciones.

#### IV. Selección del grupo ganador:

Un jurado interno asistirá al Campus Presencial para la presentación de las soluciones por lo equipos y seleccionará al mejor proyecto siguiendo los siguientes criterios:

- Potencial de Implementación (Propuesta de valor diferencial, sostenibilidad del proyecto)
- Impacto Medible
- Originalidad, Innovación y evolución del proyecto
- Presentación

Las decisiones del jurado serán definitivas y no recurribles. Los miembros del equipo con el proyecto ganador recibirán un certificado y un premio.

### 10. Compromisos del Participante

Los jóvenes seleccionados para participar en el Programa y hayan realizado el pago, se comprometen en:

- Un grado de participación comprometida en el equipo del proyecto para la resolución del reto, cuya interrelación será en gran parte de forma digital
- (i) Asistencia de forma telemática a la sesión formativa de inicio de la Aceleradora y/o en caso de ser posible (ii) asistir de forma presencial-
- Compartir los Valores y Fortalezas del Proyecto.
- Asistir de forma presencial al Campus Presencial que tendrá lugar al final del programa.

### 11. Derecho de la Propiedad Intelectual e Industrial

la Fundación ENDESA y la Fundación Lo Que de Verdad Importa conocen y aceptan que los proyectos que se desarrollen por los equipos con titularidad y propiedad de sus componentes, quienes conservan la titularidad y propiedad sobre los mismos.

Si como consecuencia de la participación, los seleccionados tuvieran que utilizar materiales cuyos derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecieran a terceros, los inscritos garantizan y se

responsabilizan de disponer de todas las licencias y autorizaciones necesarios, para poder utilizarlos.

Los seleccionados serán los únicos responsables de las reclamaciones sobre derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan producirse, obligándose a resarcir a Fundación Endesa y Fundación Lo Que de Verdad Importa, de cualquiera de ellos de cuantos gastos, daños y perjuicios le pueda producir la violación de los referidos derechos.

Queda expresamente prohibido a los seleccionados el uso y/o explotación, de cualquier manera y en cualquier medio (propio y/o de tercero), de los logotipos, marcas y/o signos distintivos tanto de BYG, Fundación Endesa y Fundación Lo Que de Verdad Importa, a menos que se obtenga la autorización previa y por escrito del titular de los signos distintivos.

## 12. Protección de Datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLES	Fundación Endesa y Fundación Lo Que De Verdad Importa ("los Organizadores")
FINALIDADES	Dar curso a la Aceleradora Profesional de BYG 2022. Adicionalmente, los datos podrán ser tratados con fines directamente relacionados con las actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para los tratamientos necesarios para dar curso a la Aceleradora Profesional: ejecución y desarrollo del programa</li><li>• Para fines relacionados con actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones: interés legítimo.</li></ul>
DESTINATARIOS	No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal. Si bien, podrán tener acceso a los datos terceros en calidad de encargados del tratamiento. Concretamente, tendrá acceso a los datos de los participantes el proveedor de servicios NOVA, quien accederá y tratará los datos en calidad de encargado del tratamiento.
DERECHOS	Acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

Para más información, visite la Política de Protección de Datos del programa al completo en <https://www.aceleradorabyg.com>

## 13. [Aceptación de las bases](#)

La participación en La Aceleradora Profesional BYG 2022, implica la íntegra aceptación de las presentes Bases Legales (publicadas en la [web del proyecto](#)).

Los participantes aceptan que los Organizadores pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender cualquiera de las fases de la experiencia formativa, digital o interactiva del Programa si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para la Fundación Endesa o la Fundación Lo Que de Verdad Importa, quien lo comunicará tan pronto como sea posible en la [web del proyecto](#).

Los Organizadores quedan facultados para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 14 en caso de controversia.

Para cualquier consulta sobre la Aceleradora Profesional BYG 2022 los participantes pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico [info@somosbyg.com](mailto:info@somosbyg.com)

## 14. [Ley y Jurisdicción aplicable](#)

La interpretación y el cumplimiento de las Bases Legales se regirán por la legislación española. Los Organizadores y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con las Bases o su desarrollo a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

## 15. [Accesibilidad](#)

Las Bases quedarán publicadas y accesibles a todos los participantes y público en general en la página web [www.aceleradorabyg.com](http://www.aceleradorabyg.com).

## Anexo I – Autorizaciones de Imagen

Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de mayores de edad.

PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL BYG 2020 (Aceleradora Profesional BYG 2022)

Madrid, \_\_\_\_\_ de 2022

El \_\_\_\_\_ abajo \_\_\_\_\_ firmante  
D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_ (o Pasaporte, o documento equivalente)  
\_\_\_\_\_, por la presente  
CONCEDO MI AUTORIZACIÓN para que por FUNDACIÓN ENDESA  
y/o FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPÒRTA sea en relación con  
la ACELERADORA PROFESIONAL DE BYG 2022, explotada,  
distribuida y reproducida sin limitación territorial, de forma libre,  
gratuita y no exclusiva mi imagen, en el ámbito empresarial. Todo ello  
con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o  
aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos  
previstos en las Leyes, y en especial en la Legislación de Protección del  
Derecho al Honor, la Intimidación Personal y familiar y a la Propia Imagen.  
Mi autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para  
la explotación de las imágenes o vídeos, o parte de las mismas, en las  
que aparezca, por lo que mi autorización se considera concedida por un  
plazo de tiempo ilimitado.

Atentamente,

D. /Dña. \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_ (o Pasaporte o documento equivalente)  
\_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

## CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN

Fundación Endesa y Fundación Lo Que De Verdad Importa son las Responsables del tratamiento de los datos personales recogidos en el marco del La Aceleradora Profesional BYG 2022, el cual incluye la recogida de fotografías y grabaciones video, respecto a los que se emite la presente autorización.

Ambas Fundaciones, en calidad de Responsables del tratamiento, podrán utilizar las fotografías y las grabaciones video recogidas, así como, Fundación Endesa cederlas a otras sociedades del Grupo Endesa con la finalidad de documentar los resultados del proyecto. En particular, el participante consiente expresamente el uso y publicación de las fotografías y grabaciones video tanto en el ámbito interno de ambas Fundaciones, así como en al ámbito externo, en medios de comunicación y soportes publicitarios e informativos.

Ambas Fundaciones, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, han adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable, así como retirar el consentimiento en cualquier momento dirigiéndose ante las Responsables del Tratamiento, a través de las direcciones indicadas en la Política de Protección de Datos del presente Programa.

Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Fundación Endesa, a través del correo electrónico: [dpo@endesa.es](mailto:dpo@endesa.es) o, al Delegado de Protección de Datos de la Fundación Lo Que De Verdad Importa, a través del correo electrónico: [protecciondedatos@loquedeverdadimporta.org](mailto:protecciondedatos@loquedeverdadimporta.org)

# ANEXO 2 – Verticales BYG



Enlazamos nuestros valores a los ODS



## Anexo 3 – Protección de Datos

## Protección de datos de carácter personal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
RESPONSABLES	Fundación Endesa y Fundación Lo Que De Verdad Importa (“los Organizadores”)
FINALIDADES	Dar curso a la Aceleradora Profesional de BYG 2022. Adicionalmente, los datos podrán ser tratados con fines directamente relacionados con las actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones
LEGITIMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para los tratamientos necesarios para dar curso a la Aceleradora Profesional: ejecución y desarrollo del programa</li><li>• Para fines relacionados con actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones: interés legítimo.</li></ul>
DESTINATARIOS	No se cederán los datos facilitados a terceros, salvo obligación legal. Si bien, podrán tener acceso a los datos terceros en calidad de encargados del tratamiento. Concretamente, tendrá acceso a los datos de los participantes el proveedor de servicios NOVA, quien accederá y tratará los datos en calidad de encargado del tratamiento.
DERECHOS	Acceso, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

### 1. Responsables del Tratamiento de los datos personales

Los responsables del tratamiento de los datos personales de los participantes son, los siguientes:

- Fundación Endesa, con CIF G82058058 y domicilio en calle Ribera del Loira, nº 60, 28042 de Madrid.
- Fundación Lo Que De Verdad Importa, con CIF G86083227 y domicilio en calle Golondrina, nº 42, 28023 de Madrid.

### 2. Finalidad y tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos personales de los participantes es dar curso a su participación en el programa la Aceleradora Profesional de BYG 2022. Adicionalmente, los datos podrán ser tratados con fines directamente relacionados con las actividades y programas que ofrecen ambas Fundaciones, similares al que se ha inscrito el participante.

Los datos que puedan ser requeridos para la participación en la Aceleradora Profesional de BYG 2022, son de carácter obligatorio. En el caso de que el participante no aporte dichos datos obligatorios, su solicitud no podrá ser tramitada por estar incompleta.

El participante será el único responsable de la cumplimentación de los formularios con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados.

### *Plazo de conservación de los datos personales*

Los datos personales de los participantes serán conservados mientras sean necesarios para gestionar su participación en el programa la Aceleradora Profesional de BYG 2022 en el que se han inscrito. En el momento en que no sean necesarios para dicho fin, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. En concreto, los datos serán conservados por un plazo de 5 años para el ejercicio de acciones personales que no tengan determinado un plazo específico. Superado dicho periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

### **3. Destinatarios de los datos personales**

Los datos personales de los participantes no serán comunicados a terceros. Si bien, estos podrían ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

Podrán tener acceso a los datos personales los proveedores de servicios que ambas Fundaciones pudieran contratar para el desarrollo y la ejecución de la Aceleradora Profesional de BYG 2022, y que tendrán la condición de encargado de tratamiento. Concretamente, el proveedor de servicios NOVA accederá a los datos de los participantes en calidad de encargado del tratamiento.

### **4. Legitimación para el tratamiento**

La base legitimadora del tratamiento de los datos de los participantes es la ejecución y el desarrollo del programa la Aceleradora Profesional de BYG 2022 en el que se han inscrito.

Asimismo, el tratamiento de los datos relacionado con otras actividades o programas ofrecidos por las Fundaciones, está amparado en el interés legítimo de ambas. No obstante, el participante tiene el derecho a oponerse a este tratamiento a través de los medios identificados en el apartado 6 siguiente

## **5. Medidas de seguridad**

Ambas Fundaciones, con el objetivo de hacer efectiva y eficaz su Política de Protección de Datos, han adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología.

## **6. Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales**

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o retirada del consentimiento, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento, dirigiéndose a cada uno de los responsables del tratamiento, a las siguientes direcciones:

- Ante la Fundación Endesa, mediante solicitud escrita y firmada a la dirección de correo electrónico [info@fundacionendesa.org](mailto:info@fundacionendesa.org), con la siguiente documentación: nombre y apellidos del usuario, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y petición en la que se concrete la solicitud.
- Ante la Fundación Lo Que De Verdad Importa, a la dirección de correo electrónico [info@loquedeverdadimporta.org](mailto:info@loquedeverdadimporta.org) con la siguiente documentación: nombre y apellidos del usuario, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y petición en la que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **7. Origen de los datos**

Los datos personales que sean objeto de tratamiento por ambas Fundaciones, son los que el participante hubiera facilitado en el registro de la Aceleradora Profesional de BYG 2022.

## **8. Delegado de Protección de Datos**

Si tiene cualquier duda en relación con las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre su legitimidad, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos.

- Endesa, S.A. (entidad fundadora de la FUNDACIÓN ENDESA) ha nombrado un Delegado de Protección de Datos. Los datos de contacto del son los siguientes: Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid. Correo electrónico: [dpo@endesa.es](mailto:dpo@endesa.es)
- Fundación Lo que de Verdad Importa ha nombrado un Responsable de Protección de Datos. Los datos de contacto del son los siguientes: Dirección postal: C/ Golondrina 42 Bajo B 28023-Madrid. Correo electrónico: [protecciondedatos@loquedeverdadimporta.org](mailto:protecciondedatos@loquedeverdadimporta.org)

## Apéndice 1 del Anexo 3 – Protección de Datos

## **ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS – CONTRATO ENTRE NOVA Y LA FUNDACIÓN LO QUE DE VERDAD IMPORTA PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.**

### **1. Encargo del tratamiento e información afectada**

Para el cumplimiento de los servicios definidos en el presente contrato, a NOVA le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del CLIENTE. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), NOVA ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los Interesados. Los datos personales afectados por el presente encargo serán los datos de contacto, detalles de empleo, detalles académicos y vídeos del proceso de selección relativos a los candidatos al Programa de Aceleración responsabilidad del CLIENTE.

### **2. Personal de NOVA**

NOVA garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza estatutaria. NOVA tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las obligaciones dispuestas en el presente contrato.

### **3. Seguridad**

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costos de implementación y la naturaleza, alcance, contexto y propósitos del procesamiento, así como el riesgo de variabilidad y severidad de los derechos y libertades de las personas físicas, NOVA deberá en relación con el personal implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado a ese riesgo, incluidas, cuando corresponda, las medidas a que se refiere el artículo 32 (1) de la GDPR. Al evaluar el nivel de seguridad adecuado, NOVA deberá tener en cuenta, en particular, los riesgos que presenta el Proceso, en particular a partir de una Infracción de Datos Personales.

### **4. Uso compartido de datos personales y transferencias internacionales por parte de NOVA**

NOVA se compromete a no compartir los datos con ninguna otra organización sin obtener el consentimiento explícito por escrito del CLIENTE. NOVA no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidas en la UE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del CLIENTE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

### **5. Derechos de los sujetos de los datos**

NOVA creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al CLIENTE en su obligación de responder a las solicitudes de los derechos del interesado. En caso de que NOVA reciba una solicitud para el ejercicio de estos derechos, debe comunicarlo al CLIENTE de forma inmediata y, en ningún caso, más allá de los cinco

días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, adjuntando otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

## **6. Violaciones de la seguridad**

Las violaciones de seguridad de que tenga conocimiento NOVA deberán notificarse, sin dilación indebida y en un máximo de 48 horas al CLIENTE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza de la violación.
- Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- Posibles consecuencias.
- Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPO, responsable de seguridad, etc.).

## **7. Subcontratación del tratamiento**

NOVA no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el CLIENTE, salvo que éste lo autorice de manera previa y por escrito, y quede constancia anexando la autorización al presente contrato. No serán considerados sub encargados del tratamiento aquellos proveedores de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado, incluyendo por ejemplo Google Sheets, Typeform, Videask o Test Gorilla.

## **8. Eliminación o devolución de datos personales**

NOVA deberá prontamente y en cualquier caso dentro de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la solicitud por parte del CLIENTE devolver o suprimir los datos personales a petición del CLIENTE, incluidas las copias existentes. No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una previsión legal, en cuyo caso NOVA procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el CLIENTE. NOVA mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

## **9. Responsabilidad de las partes**

Conforme al artículo 82 del GDPR, el CLIENTE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y no cumpla lo dispuesto en el GDPR, y NOVA únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del GDPR dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del CLIENTE.